República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE MEDELLÍN
22 DE SEPTIEMBRE DE 2022

Radicado No.	**05001 31 03 008 2017 00132 00**
Demandante(s)	**URIEL ANTONIO GARCIA JIMENEZ**
Demandado(s)	**POMPILIO SOTO MALDONADO**
Asunto	**NO ACCEDE A IMPULSO PROCESO INCORPORA AL EXPEDIENTE Y PONE EN CONOCIMIENTO**
AUTO SUSTANCIACIÓN	**2367**

En atención a la solicitud realizada por el apoderado de la parte actora, ha de indicarle el Despacho que de conformidad con el artículo 8 del Código General del Proceso, son las partes interesadas quienes tienen el deber de darle impulso al proceso.

Por otra parte, incorpórese al expediente y póngase en conocimiento de las partes, el oficio 747 del 24 de agosto de 2022, allegado por el Juzgado Cuarto Civil Municipal de Ejecución de Medellín, donde comunican que en el proceso con radicado 05001 40 03 022 2017 00166 00 terminó por desistimiento tácito, ordenando el levantamiento del embargo de remanentes comunicado a través del oficio N° 1980 del 18 de octubre de 2017, advirtiendo que la medida levantada queda a disposición del Juzgado Veintidós Civil Municipal de Oralidad de Medellín, para el proceso ejecutivo singular instaurado por la señora Noralbal Grisales Hurtado en contra del señor Pompilio Soto Maldonado, bajo el radicado 022 2017 00981.

NOTIFÍQUESE

A.M

ÁLVARO MAURICIO MUÑOZ SIERRA
JUEZ

Firmado Por:

Alvaro Mauricio Muñoz Sierra

Juez Circuito

Dirección Ejecutiva De Administración Judicial

División De Sistemas De Ingenieria

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ad2a5d4abab3acab070c343be2b7ad7ba2ee9875abd2ae157086564edcff2350**

Documento generado en 22/09/2022 04:00:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica